

ACC 153365 / DOC 150453 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 16 OCT 2017

20827

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / **VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109 de 07.07.2014, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 25.07.2017, ingreso SEC N° 16631, Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público relativas a una línea de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Sector Rahue La Montaña".

2° Que, mediante oficio ORD. N° 14959 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 11.08.2017, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25°, inciso cuarto, de la LGSE.

3° Que, a través de la carta ingreso SEC Osorno N° 691, de fecha 07.09.2017, ingreso SEC Santiago N° 21017, de fecha 08.09.2017, rectificadora y complementada de oficio mediante carta ingreso SEC N° 21263 de fecha 12.09.2017 y carta ingreso SEC N° 23270, de fecha 04.10.2017, SAESA procedió a dar respuesta al oficio ORD. N° 14959, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

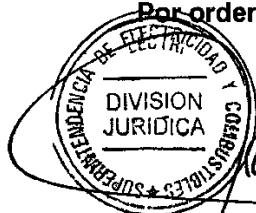
1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por SAESA, referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Habilitación SS.EE. Sector Rahue La Montaña".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente,



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

MMR/MMR/FAS/mmr

SAESA_HabilitaciónSS.EESectorRahueLaMontaña_Adm_mmr_11.10.2017.

Distribución:

- Gerente Legal de SAESA
Sr. Sebastián Sáez Rees
Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (16631, 21017, 21263, 23270).

Caso Times:751976.